

RECORDATORIO MEDIDAS COVID-19

Información COVID-19

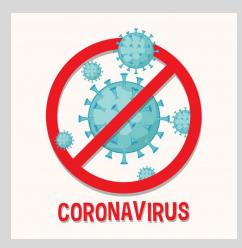
Debido al descenso en el número de contagios, actualmente La Campana ha pasado a **Nivel de Alerta Sanitaria 4, de grado 1.**

Se ha llegado a este nivel por contar con una tasa menor de 1.000 contagios por cada 100.000 habitantes, si bien es cierto, la tasa aún supera los 500.

Por tanto, continuaremos durante los próximos 7 días, con el cierre perimetral del municipio, aunque podrá abrir la actividad no esencial. Estas medidas han entrado en vigor hoy, a las 00:00 horas.

Esta información ha sido publicada en el **BOJA extraordinario**, **número 19**, **del 25 de febrero**.





Datos actuales

A fecha de hoy, La Campana presenta los siguientes datos con respecto al número de contagios:



- Casos confirmados últimos 14 días: 29
- Casos confirmados últimos 7 días: 6
- Tasa por cada 100.000 habitantes: 553,6

*Datos oficiales extraídos de la web de Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía



Cierre perimetral

Se recuerda a todos los vecinos que **nuestro municipio continuará con el cierre perimetral**. No obstante, todos los establecimientos que desarrollen actividades consideradas no esenciales, sí podrán abrir a partir de hoy.

Asimismo, continúan vigentes las medidas en cuanto a cierre perimetral entre provincias y el cierre de la Comunidad Autónoma en su totalidad.





Medidas generales



Durante los 7 días que dure este cierre perimetral, deberán cumplirse las siguientes medidas:

- Toque de queda: de 06:00 a 22:00 horas
- Reuniones: máximo 4 personas
- Cierre hostelería: 18:00 horas (salvo reparto a domicilio)
- Cierre comercios: 18:00 horas (salvo actividades esenciales)
- Uso obligatorio de mascarilla en espacios públicos y espac ios de uso público.
- Mantener la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros.
- Lavado frecuente de manos.
- Evitar las aglomeraciones y las reuniones con más de 2 grupos de convivencia



Causas justificadas de movilidad

Los campaneros y campaneras podremos movernos a otros municipios, a la capital u otras provincias en los siguientes casos, **con la documentación requerida:**



- Asistencia a centros, servicios y establecimientos sanitarios
- Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales
- Asistencia a centros universitarios, docentes y educativos
- Retorno al lugar de **residencia habitual** o familiar
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o especialmente vulnerables
- **Desplazamiento a entidades financieras,** de seguros o estaciones de **repostaje** en territorios limítrofes
- Actuaciones requeridas o urgentes ante los órganos públicos, judiciales o notariales
- Renovaciones de permisos y documentación oficial. asícomo otros trámites administrativos inaplazables
- Realización de exámenes o pruebas oficiales inaplazables
- Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad
- Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, acreditada

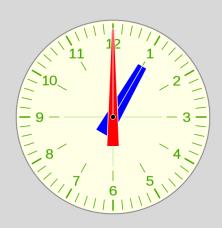


Causas permitidas de movilidad en toque de queda



Estará permitida la movilidad en la franja horaria entre las 23:00 y las 06:00 en los siguientes casos:

- Adquisición de medicamentos, productos sanitarios y otros bienes de primera necesidad.
- **Asistencia** a centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Asistencia a centros de atención v eterinaria por motivos de urgencia.
- Cumplimiento de obligaciones laborales, profesionales, empresariales, institucionales o legales.
- **Retorno** al lugar de residencia habitual tras realizar algunas de las actividades previstas en este apartado.
- Asistencia y cuidado a mayores, menores, dependientes, personas con discapacidad o persona especialmente vulnerables.
- Por causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
- o Cualquier otra actividad de análoga naturaleza, debidamente acreditada.
- Repostaje en gasolineras o estaciones de servicio, cuando resulte necesario.



Medidas hostelería

- Limitación de aforo al 30% en espacios interiores.
- Limitación de aforo al 75% en espacios al aire libre (terrazas)
- Se prohíbe el consumo en barra
- Las mesas o agrupaciones de mesas deben guardar la distancia mínima de seguridad de 1.5 metros
- No podrán reunirse más de 4 personas por mesa
- La hora máxima de cierre será a las 18:00 de la tarde (salvo excepciones)
- Se prohibe el servicio buffet
- Estas mismas restricciones se aplicarán en establecimientos de actividades de juegos y apuestas, que tendrán un aforo del 40%
- Discotecas y locales de ocio nocturno permanecen cerrados





Excepciones hostelería

Las actividades de restauración podrán abrir hasta las 18:00 a excepción de:

- Servicio de entrega a domicilio. Se permite la recogida en el local hasta las 21:30 y la entrega en el domicilio hasta las 23:30.
- Servicios de restauración integrados en centros y servicios anitarios, sociosanitarios y sociales, los comedores escolares y los servicios de comedor de carácter social
- Servicios de restauración de centros de formación no incluidos en el párrafo anterior, y los servicios de restauración de los centros de trabajo destinados a las personas trabajadoras
- Servicios de restauración de los establecimientos de suministro de combustible o centros de carga o descarga o los expendedores de comida preparada





Medidas comercios

Tocios los **establecimientos**, **locales comerciales y servicios abiertos al público** contarán con las siguientes limitaciones:

- No podrán superar el aforo del 50%
- La hora de cierre es la 18:00 de la tarde (salvo excepciones)
- Colocación de dispensadores o geles hidroalcohólicos
- Limpieza y desinfección periódicas de espacios comunes
- No se aplicarán estas medidas en establecimientos farmacéuticos, médicos, veterinarios, de combustible para la automoción y otros que se consideren esenciales.
- Prohibido la venta de bebidas espirituosas de más de 21 grados a partir de las 18:00



Comercios exentos limitación horaria



- La actividad industrial y elcomercio mayorista.
- Los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad.
- Los centros, servicios y establecimientos sanitarios.
- Los servicios profesionales, de seguros, y empleados delhogar.
- Los servicios sociales y sociosanitarios.
- Los centros o clínicas veterinarios.
- Los establecimientos comerciales dedicados e la venta de combustible para la automoción.
- Alquiler de vehículos y las estaciones de inspección técnica de vehículos.
- Los servicios de entrega a domicilio
- Los comedores sociales y demós establecimientos para la entrega y reparto de alimentos con carócter soldario o benéfico.
- Los velatorios.
- La próctica deldeporte tederado, rigiéndose por sus protocolos respectivos, en espacios deportivos cubiertos y alaire libre encategoría de edad desde los 16 años hasta la categoría absoluta. Los centros deportivos para la realzación de actividad física que sean al aire libre para el deporte federado y na federado, siempre que no se trate de deportes de contacto.
- Los centros y servicios para la ejecución de medidas judiciales y servicios de mediación penal a menores. Puntos de encuentro familiar.
- Centros de Atención Infantil Temprana y Centr:os de tratamiento ambulatorio.
- Empleados públicos.
- Los restaurantes de los establecimientos de alojamiento turístico, que pueden permanecer abiertos siempre que sea para uso exdusivo de sus clientes.
- Los servicios de restauración integrados en centros y servicios sanitarios, sociosanitarios y sociales, los comedores escolares y los servicios de comedor de carócter social.
- Otros servicios de restauraciónde centros de formación no incluidos en el pórrafo anterior, y los servicios de restauración de los centros de trabajo destinados a las personas trabajadoras.

Medidas velatorios y entierros



Con respecto a las medidas adoptadas para los **velatorios**:

- Espacios al aire libre: máximo 15 personas
- Espacios cerrados: máximo 6 personas

Estas cifras pueden modificarse si todos son convivientes



Medidas bodas



En el caso de llevar a cabo ceremonias:

- o Aforo máximo 30% en espacios cerrados y al aire libre
- Todos los participantes deberán permanecer sentados en todo momento

En las **celebraciones**:

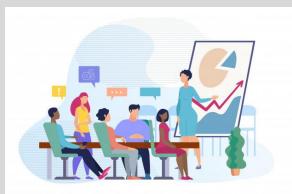
- Espacios al aire libre: 50 personas y 30% aforo
- Espacios cerrados: 30 personas y 30% aforo

Medidas centros de formación

Para academias, autoescuelas, centros privados de enseñanza no regladas y centros de formación se establece:



- Aforo máximo: 40%
- Máximo número alumnos por aula: 25
- Mantener distancia de seguridad en la medida de lo posible
- Uso obligatorio mascarilla
- Lavado frecuente de manos
- Buena ventilación
- Dispensadores o geles hidroalcohólicos



Medidas deporte



La práctica deportiva estará permitida tanto en instalaciones interiores como al aire libre.

- No se podrá superar el 40% del aforo permitido en las instalaciones
- El grupo máximo para realizar deporte será de 6 personas
- Es **obligatorio el uso de mascarilla** salvo que se garantice la distancia mínima interpersonal durante la actividad
- Los deportistas del Club Campana Balompié (federados) deben regirse por la normativa impuesta por la Federación Andaluza de Fútbol



Parques y jardines

- Reapertura del Parque Antonio Machado
- Apertura de parques y jardines, siempre que se respete la medida de 1 persona por cada 4 metros cuadrados.
- Tareas de limpieza y desinfección diarias del equipamiento.
- Queda prohibido el uso de zona de juegos infantiles, que estarán precintadas.
- Para actividades en zonas verdes, los grupos se harán de un máximo de 10 personas.
 Manteniendo la distancia.







Otras medidas

- Reapertura de la Biblioteca Municipal, con un 65% de aforo en todos sus espacios, incluyendo salas de estudio
- Reapetura Mercadillo Municipal, manteniendo todas las medidas sanitarias y de seguridad, con limitación de aforo
- Peñas, asociaciones y similares podrán abrir con un 30% del aforo, manteniendo la distancia de seguridad. Si tienen servicio de hostelería se regirán por las medidas establecidas para este sector
- Atención Servicios Municipales, con cita previa y se continuará fomentando la atención telefónica, preferentemente







Juntos vamos a conseguirlo!! 💙 🔔 🌈